



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la necesidad de cubrir temporalmente DOS PUESTOS de trabajo para realizar funciones de SOCORRISTA en las piscinas del Municipio de Espinosa de los Monteros, desde el día 29 de junio hasta el 9 de septiembre de 2024 y habiendo sido nombrados mediante Resolución de Alcaldía Nº2024-0133 de fecha 09/05/2024 Marco Vizán Pantaleón y Manuel Martínez Vázquez

Tras renuncia al puesto de trabajo de Manuel Martínez Vázquez , hecho que se hace constar en diligencia de fecha 28/05/2024 anexada al expediente y vista la diligencia de llamamiento a bolsa de empleo de la categoría de socorrismo de fecha 09/05/2024, mediante la que se constata que no hay candidatos disponibles para esta contratación.

Vista la diligencia de conformidad con observaciones emitida por la Intervención municipal de fecha 29 de mayo de 2024 y en base a la competencia que le otorga el art. 21,1,g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

3 candidatos para 1 puesto con categoría y titulación correspondiente de  
SOCORRISMO

**SEGUNDO:** Que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

**Méritos profesionales** (experiencia laboral): máximo 5 puntos. Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional de socorrista: 0,05 puntos por cada mes completo. (no computarán las fracciones resultantes)

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada más los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados o certificado de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos no computarán.

**Formación:** máximo 1 punto. (Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial).

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- a) De 50 a 74 horas: 0,10 puntos
- b) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos
- c) De 15 a 24 horas: 0,01 puntos

**TERCERO:** Que en caso de empate, se valore con un máximo de 0,5 puntos el candidato con mayor puntuación en experiencia profesional.

**CUARTO:** No se valorarán, y por lo tanto no serán elegibles, las candidaturas de aquellas personas que entren en el supuesto del art. 15.5 del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo “las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, adquirirán la condición de personas trabajadora fijas”

**QUINTO:** Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández Ventura

Vocal-Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Sonia Vizarro Hernández

**SEXTO:** Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros, D. Jean Paul Sánchez Ruiz (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

